



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

166.º período de sesiones

26-30 de abril de 2021

Métodos de trabajo para el 166.º período de sesiones del Consejo

Resumen

En el presente documento se resumen los métodos de trabajo vigentes del Consejo y se esbozan los procedimientos especiales que se aplicarán en el 166.º período de sesiones del Consejo con carácter excepcional a la luz de la modalidad virtual del período de sesiones. Estos procedimientos especiales son el resultado del consenso derivado de las consultas officiosas mantenidas con los miembros por el Presidente Independiente del Consejo para el 166.º período de sesiones, y se basan en los procedimientos especiales promulgados para los períodos de sesiones virtuales 164.º y 165.º del Consejo. Se llevará a cabo un procedimiento de correspondencia para examinar 12 temas del programa a fin de agilizar la gestión del tiempo de las deliberaciones. Asimismo, se facilitarán presentaciones introductorias de todos los temas del programa antes del período de sesiones. Se invitará a los miembros del Consejo a aprobar estos procedimientos especiales en el tema 1 del programa provisional del 166.º período de sesiones del Consejo. En el informe del período de sesiones se recogerá la aprobación de estos procedimientos por parte del Consejo a fin de garantizar la integridad de dicho informe y todas las recomendaciones y decisiones que este contenga.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Rakesh Muthoo
Secretario General de la Conferencia y del Consejo
Tel.: +39 06570 55987

MÉTODOS DE TRABAJO VIGENTES DEL CONSEJO

1. Los métodos de trabajo vigentes del Consejo, aprobados inicialmente por el Consejo en su 60.º período de sesiones¹, en junio de 1973, fueron revisados por el Consejo en su 141.º período de sesiones², en abril de 2011, en su 153.º período de sesiones, celebrado entre noviembre y diciembre de 2015, y en su 160.º período de sesiones³, en diciembre de 2018.
2. Entre los períodos de sesiones de la Conferencia, el Consejo actúa en nombre de la Conferencia en cuanto órgano ejecutivo de la misma y adopta decisiones en relación con los asuntos que le hayan sido expresamente encomendados, teniendo en cuenta la orientación brindada por los órganos auxiliares, según convenga.
3. El programa provisional se prepara en consulta con el Presidente Independiente del Consejo y se distribuye junto con las cartas de invitación 60 días antes de la fecha de comienzo del período de sesiones del Consejo.
4. Los documentos del Consejo se atienen a una presentación estándar, contienen un resumen e indican claramente las medidas cuya adopción se solicita al Consejo. A menos que las fechas de los períodos de sesiones de los órganos interesados no lo permitan, todos los documentos se envían con una antelación mínima de cuatro semanas respecto de la apertura del período de sesiones de que se trate.
5. A menos que en los *Textos fundamentales* se estipule otra cosa, las decisiones del Consejo se adoptan por mayoría de los votos emitidos, teniendo presente que el Presidente Independiente del Consejo deberá tomar medidas para facilitar y lograr un consenso entre los miembros.
6. Al concluir el debate sobre cada tema, el Presidente realiza un resumen conciso y centrado de las conclusiones, decisiones y recomendaciones derivadas del debate, el cual contribuirá a formar la base del proyecto de informe del Consejo. El borrador de las conclusiones se proyecta en una pantalla en el pleno para facilitar una mejor comprensión del texto propuesto; se permitirá al Comité de Redacción cierta flexibilidad con miras a finalizar el proyecto de informe sin que ello entrañe reabrir los debates sustantivos, que sigue siendo prerrogativa del pleno.
7. Se levantan actas literales de las sesiones plenarias del Consejo y, en consecuencia, los informes del Consejo, aun registrando sin ambigüedades todas las decisiones que este adopte, serán lo más concisos posible.
8. La preparación del proyecto de informe corre a cargo normalmente del Comité de Redacción o de otro mecanismo adecuado que apruebe el Consejo, con ayuda de la Secretaría. Los informes constan de las conclusiones, decisiones y recomendaciones sobre las cuestiones examinadas por el Consejo.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PERÍODO DE SESIONES VIRTUAL DEL CONSEJO EXCEPCIONALMENTE EN SU 166.º PERÍODO DE SESIONES

9. El Presidente Independiente del Consejo ha mantenido consultas con los miembros sobre las modalidades de celebración del 166.º período de sesiones del Consejo. El resultado de estas consultas se refleja en los procedimientos que se detallan en la presente sección.
10. Los procedimientos especiales descritos en esta sección se aplican con carácter excepcional en el 166.º período de sesiones del Consejo a la luz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la consiguiente modalidad virtual de celebración de este período de sesiones del Consejo. La aprobación de dichos procedimientos no sentará un precedente respecto de los métodos de trabajo del Consejo en sus futuros períodos de sesiones.

¹ CL 60/REP, párrs. 170-179 y Apéndice G.

² CL 141/REP, párr. 51 y Apéndice G.

³ CL 160/REP, párrs. 33 y 34.

FUNCIONES DEL CONSEJO

11. La modalidad virtual de celebración del 166.º período de sesiones del Consejo no altera ninguna de las funciones del Consejo.

CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES

12. Todas las sesiones plenarias del 166.º período de sesiones del Consejo se celebrarán por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom. Se concederán a los miembros y observadores del Consejo las mismas condiciones de acceso y posibilidades dentro de dicha plataforma: se garantizará su capacidad para ser vistos, ver a las personas que asistan a la reunión virtual y dirigirse al Consejo.

13. Se solicitará a los participantes que indiquen su identidad dentro de la plataforma Zoom de la siguiente manera: [nombre del Estado u Organización Miembro] [(M) para “miembro” u (O) para “observador” del Consejo]. Esto permitirá al Presidente Independiente y a todos los participantes conocer la identidad de los oradores. Los participantes utilizarán la función “Levantar la mano” que ofrece la plataforma Zoom para pedir la palabra.

14. El borrador de las conclusiones de los temas del programa se mostrará a todos los miembros y observadores del 166.º período de sesiones del Consejo mediante la función “Compartir pantalla” de la plataforma de videoconferencias Zoom. Toda modificación del borrador de conclusiones se realizará en pantalla en tiempo real.

15. Las reuniones del Comité de Redacción del 166.º período de sesiones del Consejo se celebrarán por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom, en una reunión privada y separada de las sesiones plenarias del Consejo. La función “Compartir pantalla” de la plataforma Zoom se utilizará para facilitar la realización de las modificaciones de las conclusiones que se consideren necesarias.

PROCEDIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

16. Los siguientes temas del programa del 166.º período de sesiones del Consejo se abordarán mediante un procedimiento de correspondencia:

- **Tema 7:** Comités técnicos
 - **7.1:** Informes del 73.º período (extraordinario) de sesiones (22 de enero y 19 de febrero de 2021) y el 74.º período de sesiones (10-12 de marzo de 2021) del Comité de Problemas de Productos Básicos
 - **7.2:** Informe del 34.º período de sesiones del Comité de Pesca (1-5 de febrero de 2021)
- **Tema 11:** Informe del 112.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (8-10 de marzo de 2021)
- **Tema 12:** Informe del 47.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (8-11 de febrero de 2021)
- **Tema 13:** Disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia
- **Tema 14:** Código de conducta para las votaciones
- **Tema 15:** Premios de la FAO
- **Tema 16:** Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 165.º período de sesiones (30 de noviembre-4 de diciembre de 2020)
- **Tema 18:** Selección y nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV
- **Tema 19:** Medalla Margarita Lizárraga
- **Tema 20:** Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2021-22
- **Tema 21:** Novedades en los foros de importancia para el mandato de la FAO
- **Tema 22:** Programa provisional del 167.º período de sesiones del Consejo

17. El procedimiento de correspondencia tiene por objeto dar más tiempo durante los debates virtuales del Consejo en sesión plenaria y permitir que el Consejo aborde oportunamente todos los temas de su programa.
18. Con arreglo al procedimiento de correspondencia, se pedirá a los miembros que presenten observaciones y preguntas por escrito a la Secretaría y se les proporcionarán respuestas por escrito cuando corresponda.
19. Los miembros recibirán, al menos tres semanas antes de que se celebre el 166.º período de sesiones del Consejo, toda la documentación relacionada con los temas pertinentes (es decir, examinados por correspondencia). Los miembros podrán presentar sus aportaciones por escrito antes del miércoles 14 de abril de 2021 a FAO-Council@fao.org. Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web del 166.º período de sesiones del Consejo. La Secretaría proporcionará respuestas por escrito, cuando sea necesario, para el viernes, 23 de abril de 2021. Se notificará a los miembros cuando la Secretaría de la FAO haya proporcionado respuestas por escrito.
20. El Presidente Independiente del Consejo redactará un resumen de las conclusiones correspondientes a los temas del programa considerados mediante el procedimiento de correspondencia sobre la base de ese intercambio por escrito. El Consejo examinará el borrador de las conclusiones en una reunión virtual que se celebrará según se indica en el calendario y de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 14 de la presente nota.
21. El Comité de Redacción también examinará el borrador de las conclusiones sobre los temas que se traten mediante el procedimiento de correspondencia en las sesiones que celebrará tras el cierre de los debates del Consejo sobre todos los temas del programa.
22. El tema permanente titulado “Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO” se examinará mediante el procedimiento de correspondencia. En lugar de que la Secretaría realice una presentación a los miembros del Consejo, se distribuirán notas de exposición de conceptos sobre los foros pertinentes abordados en el marco de este tema.

INFORMES Y ACTAS

23. El proyecto de informe del 166.º período de sesiones del Consejo que se someterá a su aprobación será preparado por el Comité de Redacción y se distribuirá a los miembros del Consejo tan pronto como sea posible antes de la aprobación del informe, de conformidad con la práctica establecida.
24. El informe del 166.º período de sesiones del Consejo se comunicará de conformidad con el artículo VI.2 de su Reglamento.
25. En el informe del 166.º período de sesiones del Consejo se consignará el consenso del Consejo respecto de las modalidades modificadas para el período de sesiones expuestas en la presente nota.
26. En el informe del 166.º período de sesiones del Consejo se consignará el acuerdo del Consejo respecto de la suspensión de todas las disposiciones incompatibles con el entorno virtual, en concreto el artículo II.3 del Reglamento del Consejo que establece que “las sesiones del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que por decisión anterior del mismo o a instancia de la mayoría de sus miembros se haya designado otro lugar”.
27. Las actas literales del 166.º período de sesiones del Consejo se publicarán de conformidad con el artículo VI.1 de su Reglamento.

OTROS ASUNTOS

28. Según la práctica establecida, la Secretaría prepara y distribuye todos los documentos para el período de sesiones en los seis idiomas oficiales de la Organización. Asimismo, se distribuirá el orden del día en todos los idiomas de la Organización.
29. A efectos de agilizar las deliberaciones del 166.º período de sesiones del Consejo, a la luz de las circunstancias excepcionales y la modalidad virtual, las presentaciones de los temas del programa se distribuirán por escrito a los miembros y observadores del Consejo como mínimo dos semanas

antes del período de sesiones o como mínimo tres semanas antes en el caso de los temas tratados por el procedimiento de correspondencia.

30. Asimismo, las intervenciones de los miembros se limitarán a un máximo de tres minutos y las declaraciones de varios miembros a un máximo de cinco minutos.

31. El huso horario aplicable al calendario del 166.º período de sesiones del Consejo será el horario de verano de Europa central (UTC+2), que corresponde al huso horario de la Sede de la Organización y la ubicación de la reunión como si se realizara de forma presencial.

32. Las sesiones del 166.º período de sesiones del Consejo se programarán de conformidad con la práctica establecida, de 9.30 a 12.30 por la mañana y de 14.30 a 17.30 por la tarde, o más tarde si es necesario.

33. El Presidente Independiente del Consejo podrá solicitar una breve pausa, de 10 minutos como máximo, en cualquier momento durante la sesión.

34. El Comité de Redacción del 166.º período de sesiones del Consejo celebrará sus reuniones una vez que el Consejo haya terminado de examinar todos los temas del programa.

35. Se proporcionará interpretación simultánea en los seis idiomas de la Organización en todas las sesiones virtuales del 166.º período de sesiones del Consejo.

36. Para el 166.º período de sesiones del Consejo se facilitará una aplicación para móviles mediante la cual se comunicarán todos los cambios de horario respecto de los temas que vayan a examinarse.